

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abo-

narán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción. diez v seis pesetas al año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que havan de insertarse en el Botetin Off-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho deriódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

# **SUMARIO**

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto suprimiendo el derecho de tanteo concedido a los arrendatarios de bienes inmuebles no amortizados pertenecientes a Fundacio nes benéfico particulares o de caracter mixto, en caso de enajenación de los mismos, así como la exencion del requisito de la subasta para dicha enajenación que tal derecho lleva consigo.

#### Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de León. - Circula.

Circular.

Casa-Cuna de Ponferrada. - Anuncio.

Obras públicas. - Anuncios de adjudicación de obras por contrata.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia Edictor de Juzgados.

Junta de plaza y guarnición de León. — Anuncio de subastas de suministros militares.

Anuncio particular.

# PARTE OFICIAL

toria Engenia, S. A. R. el Principe por escrito su voluntad de adquirir finca al que resulto ser el mejor

de Astorias e Infantes y demás per- p sonas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Junio de 1928)

### Presidencia del Conseio de Ministras

REAL DECRETO Núm. 977.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo basta por el mejor postor. con éste.

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º A partir de la publicación del presente Decreto que-29 de Agosto de 1924 a los arrendatarios de bienes inmuebles no amortizados, pertenecientes a Funnación de los mismos, así como la biesen existido postores. exención del requisito de la subasta. Artículo 3.º El derec exención del requisito de la subasta para dicha enajenación que tal de-

recho lleva consigo.
Artículo 2.º Cuando las fincas que han de ser objeto de enajenación, ya percenezcan a Fundaciones benéfico-particulares o de caracter mixto, ya a Fundaciones benéficodocentes, se hallen arrenda-S. M. el Rey Don Alfonso XIII para proceder a su venta, y siem-(q. D. g.), S. M. la Reina Doña Vic- pre que el arrendatario manifieste de preferencia, adjudicándose la

el dominio de aquellas, y acredite, además, en la forma establecida en el Real decreto de 29 de Agusto de 1927 que debido principalmente a su esfuerzo han obtenido las fincas un aumento de valor de considerable importancia, se llevará a cabo la primera subasta en la forma ordinaria, y el resultado de la licitación se notificará al arrendaturio, quien podrá adquirir las fincas de cuya enajenación se trate por el precio ofrecido en el acto de la su-

En el supuesto de que resultara desierta la primera subasta podrá el arrendatario adquirir los bienes que han de enajenarse en las misda suprimido el derecho de tanteo mas condiciones que establece el concedido pór el Real decreto de parrafo anterior, después de cele-29 de Agosto de 1924 a los arren-brada la segunda licitación, con la rebaja de un 25 por 100 en el tipo que sirvió de baso a la primera sudaciones beneficoparticulares o de basta, o en el precio tipo de la secarácter mixto, en caso de enaje- gunda licitación, si en esta no hu-

El derecho de preferencia para la adquisición de inmuebles, reconocido a favor de arrendatarios en el presente Decreto, deberá ejercitarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se les notifique la resolución correspondiente; entendiéndose que si transcurre aquel tiempo sin que das con cuatro años, por lo menos, por culpa de los interesados se haya de antelación a la fecha en que se formalizado la transmisión y veriincoe el expediente de autorización ficado en forma legal el pago, quedará decaido en el referido derecho postor en la subasta o subasta o suĥastas celebradas.

Artículo 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Dado en Palacio a veinticcho de Mayo de mil novecientos veintiocho. -ALFONSO, -Ei Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gazeta del dia 29 de Mayo de 1928).

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Relación de las multas impuestas durante el mes próximo pasado, por los motivos que se expresan: Don Rafael Robles, 50 pesetas, por vender leche aguada.

Don Manuel Gutiérrez, 100 idem, por vendercafé con exceso de azúcar.

Don Antonio Fernández, 25 idem por oponerse a faciltar la inspección

Don Nicanor Láiz, 50 idem, por vender aceito con exceso de acidez. León, 5 de Junio de 1928.

El Gobernador civil interino-Presidente, Telesforo Gomez Núñez

#### Circular

#### SECRETARIA

Para dar cumplimiento a una orden de la Dirección general de Administración y a fin de completar el escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, próximo a publicarse, los señores Alcaldes remitirán a este Gobierno civil, en el término de ocho dias, empezados a contar desde la publicación de esta Circular en el Borr-Tin Oficial, un estado en forma apaisada, del tamaño de un pliego de papel de barba abierto y con margen suficiente para ser encuadernado o cosido por lo menos de tres centimetros, como el modelo que se acompaña, cuidando los señores Alcaldes de que se expresen con la mayor veracidad los datos que se mencionan, a fin de evitar todo error o equivocación en la confección de dicho escalafón, bien entendido que de la veracidad de los mismos serán responsables los señores Alcaides.

León 4 de Junio de 1928. El Gobernador civil interino, Telesforo Gómez Núñez

# Ш ব

Ayuntamiento de

SS AFOFTANISTED DA India colación (desou gen frank) A EN QUE CESÓ I LA MISMA 축 泵 A EN QUE 1 POSESIÓN PESERGEN LA MAZA EX PROHEMA Partido judicial de **EPICON DEL PUERLO** 

# CASA - CUNA DE PONFERRADA

#### Anuncio

sub el t

obi y fi 30%

Gij

tiv

pos

đе

eje

nes

pe

118

oto

FR

des

No

de

ф

Of

cu

ap: de

Ag

ga

pr

au

CO!

'nα

Ge

**30** 

cia

ac

de

ch

Iπ

ei

la

dε

ck

 $\mathbf{E}$ 

bı

co

Por la Dirección de dicho Establecimiento se ha acordado el pago de Nodrizas externas que dependan del mismo así como también a los Socorridos e Inutiles afectos a dicha casa para los dias 23 al 28 del corriente mes de Junio.

Los referidos haberes corresponden al primer Semestre del corriente ejercicio de 1928.

Lo que por el presente se hace público para conocimiento de los interesados.

Ponferrada, 1.º de Junio de 1928. -El Administrador, Ramón Rodrí-

# OBRAS PÚBLICAS

#### ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 26 de Mayo corriente para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 35 al 39 de la carretera de Ponferrada a La Espina, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. José García Rodriguez, vecino de Caboalles de Abajo, que se compromete a ejecutarlas, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 46.654 pesetas, siendo su presupuesto de 53.751 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegios de Notarios de León, dentre del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Bolerin Oficial de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente y los recibos de haber pagado los derechos de inserción del anuncio de subasta en la Gaceta de Madrid y Bolerin Ori-CIAL de la provincia.

Lo que se publica en el Borris OFICIAL para conocimiento del interesado y los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberà también tener en cuenta dicho interesado.

León, 30 de Mayo de 1928. - El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

el día 26 de Mayo corriente, para las Agosto) referente al régimen obli- obras de reparación, de explanación obras de reparación de explanación gatorio de retiro obrero, o sea la y firme de los kilómetros 62 y 63, y firme de los kilómetros 320,800 al presentación del boletín o recibo de la carretera de Rionegro a León 309 de la carretera de Adanero a autorizado que justifique el ingreso a Caboalles, he resuelto adjudicar Gijon, he resuelto adjudicar defini- de la cuota obligatoria en la oficiua definitivamente dichas obras al metivamente dichas obras al mejor correspondiente y los recibos de jor postor D. Emilio Perandones, postor D. Vicente Alonso, vecino haber pagado los derechos de inde La Vid, que secompromete a ejecutarlas, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 110.900 cial de la provincia. pesetas, siendo su presupuesto de l otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Boletín OPICIAL de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro ebrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficiua correspondiente y los recibos de haber pagado los derechos de inserción del anuncio de subasta en la no de Rioseco de Tapia, quese com-Gaceta de Mabrid y Boletin Oficial. de la provincia.

Lo que se publica en el Bolema Oficial para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 30 de Mayo de 192S. - El Ingeniere Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 26 de Mayo corriente para las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 63 de Ponferrada a La Espina y rampa de la Estación de Bembibre, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor poster don Eduardo Criado, vecino de Bembibre, que se compromete a ejecutarlas, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 21.770 pesetas, siendo su presupuesto de 23.078,54 peseras el que debera otorgar la correspondiente escritura de contrata aute León, dentro delplazo de un mes, l a contar de la fecha de su publicación en el Bolerin Oficial de la Ingeniero Jefe, Manuel Lauzón. provincia.

Para ello deberà acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el

zerción del anuncio de subasta en la Gaceta de Madrid y Boletin Ori-

115.078,20 pesetas, el que debera Orioral para conocimiento del inte-bera ctorgar la correspondiente esresado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que tro del plazo de un mes, a contar deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 30 de Mayo de 1928. El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 26 de Mayo corriente, para las obras de reparación de explana. ción y firme de los kilómetros 1 al 2 de la carretera de Piedrafita de Babia al Pajarón, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postorD. Manuel Diez, vecipromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 16.500 pesetas, siendo su presupuesto de 20.571,20 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de centrato ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Borr-TIN OFICIAL de la provincia.

Para ello deberà acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente y los recibos de haber pagado los derechos de inserción del annucio de subasta en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial. de la provincia.

Lo que se publica en el Boletín Oficial, para conocimiento del inferesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que esta Jefatura de Obras publicas de deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 30 de Mayo de 1928. - El

Visto el resultado obtenido en la apartado B) de la Real orden de 30 subasta celebrada en esta Jefatura subasta celebrada en esta Jefatura de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de el día 26 de Mayo corriente para las promete, a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 28.999 pesetas, siendo su presupues-Lo que se publica en el Boletin to de 23.997,05 pesetas, el que decritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dende la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Para ello deberà acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente y los recibos de haber pagado los derechos de inserción del anuncio de subasta en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se publica en el Boletín Oficial para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en enenta dicho interesado.

León, 30 de Mayo de 1928.-El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Para extinguir el «Pulgón» de la vid se han envenenado todos los viñedos de este término. En todos ellos existen tablillas que dicen: «Viña envenenada».

Lo que se hace público a los fines consignientes.

Santa Cristina de Valmadrigal, 30 de Mayo de 1928. -- El Alcalde, Julián González.

#### Alcaldia constitucional de Boñar

Se hallan terminadas y expuestas al público, por espacio de quince días, las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1927, en la Secretaria del mismo, para oir reclamaciones.

\*\* Bonar, 31 de Mayo de 1928.—El Visto el resultado obtenido en la Alcalde, Herminio Rodríguez.

Junta vecinal de Piedrafita de Babia Formado, por la Junta vecanal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año actual, permanecerá expuesto al público en el domicilio del presidente, por espacio de 15 dias, a los efectos del articulo 295 del Estatuto municipal.

Piedrafita de Babia, 1.º de Junio de 1928. El Presidente, Jovino

Soto.

# **ADMINISTRACION**

Juzgado municipal de Benavente Don Manuel González Badallo, Abogado, Juez municipal de Benavente.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Juvenal García, en nombre de D. Juan Carbayo, vecinos de esta villa, contra D.ª Telesfora Morán, sobre reclamación de pesetas, se saca a pública subasta la

fince signiente:

Una huerta, en término de Villaornate, a las Cuestas, de media hemina próximamente: linda al Naciente, casa de herederos de Gregorio Martinez, Mediodia, Cuesta de la Plaza; Poniente, Eugenio Calzón y Norte, huerta de Primitivo Gallego; tasada en ciento veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el veintiocho de Junio próximo, a las

doce.

No se admitirán posturas que no oubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente el diez por ciento de la tasación; haciendose constar se carece de título de propiedad del inmueble deslindado.

Dado en Benavente, a 19 de Mayo de 1928.—Licdo, Manuel Conzalez.-P. S. M., Luciano Alonso.

O. P.-226

# JUNȚA DE PLAZA Y GUARNICION DE LEÓN

#### Anuncio

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al adjudicatarios. Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta quirir, son:

las once horas del dia 15 del actual, en que se reunira aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberan ajustarse a las condiciones signientes:

1. Los articules (de los que debe presentarse muestra), se ajustaran al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Junta (Parque de Intendencia). todos los días laborables de diez a

2.\* Las proposiciones se extenderan en papel de la clase 8.º, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin emiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y Municipio de donde procede el artículo; siendo desechadas las que no reunan estos requisitos.

3. Las entregas serán efectua-

das precisamente por los adjudicatarios y unicamente podrán nombrar representante autorizado, debidamente por escrito y en forma legal, los adjudicatarios que no residan en las plazas donde radican los almacenes de los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso. Las entregas se harán en los almacenes los días pares, laborables y durante las horas de sol, debiendo tener entrada el 25 por 100 antes del día 3 del próximo mes y la totalidad de los

artículos antes de finalizar el mismo. 4.ª Los concursantes depositarán hasta la vispera inclusive del día señalado para el concurso y en la Caja del servicio de Intendencia el ö por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Esta garantia será elevada al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

b.\* Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda publica, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cé-

dula personal del interesado.
6. El importe de los anuncios serà satisfecho a prorrateo entre los

Los artículos que se han de ad-

Para el parque de Intendencia de L 272 guintales métricos de hari 178 id. idem de cebada; 212 id. id. de paja para pieneo y 58 idem idem de carbón vegetal.

Para el Depósito de Intendencio

de Oviedo

200 quintales métricos de harirante 100 idem idem de cebada; 200 ide idem de paja para piensos y 100 ide. idem de carbón de hulla.

También se necesitan adquir 15.000 raciones de pan elaborad para la plaza de Gijón y 3.750 par. la plaza de Trubia que se considera:: necesarias para el proximo mes d. Julio.

Además se necesita emplear la cantidad de 580,85 pesetas en forraje, con destino a la guarnición de Astorga, cuyo artículo ha de entre garse la mitad de su importe, en Junio, y la otra mitad en Julio, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Ordenes Militares; los señores licitadores harán constar en sus ofertas el número de quintales métricos de forraje que se comprometen a facilitar, por el mencionado importe.

-11

León, 1.º de Junio de 1928.-El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

Modelo de proposición

(En papel de la clase 8.a.) Don F. de T. y T., domiciliade en.... y con residencia en..... provincia de...., entetado del anuncio publicado para la adquisición de.... y del pliego de condiciones a que en aquél se alude 🥺 compromete y obliga con sujeción a las clausulas del mismo y su r as exacto cumplimiento, a facilitar. 🕟 (en letra) al precio de . . . . (en 🤭 tra) pesetas... centimos por unida a

Declarando que los artículos e e ofrece proceden de . . . . (tal térino municipal)...., provincia de-

Fecha.

Firma y rúbrica. Exemo. Sr. General Presidente la Junta de Plaza y Guarnición 🦠 León. 65 6

ANUNCIO PARTICULAR

# LA AGENCIA DE REGOCIOS

se ha trasladado a la AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚM. 20 (proximo al Gobierno civil) P. P.—206

Imp. de la Diputación provincia: